



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once de abril de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 **2021 00500 00**
DEMANDANTE: MARIA MERCEDES RUEDA GARRO
DEMANDADO: GOBERNACION DE ANTIOQUIA

De una lectura detenida del proceso, se advierte que se notificó en debida forma, por parte de la Judicatura, al ejecutado GOBERNACION DE ANTIOQUIA, al correo electrónico notificacionesjudiciales@antioquia.gov.co fechado 20 de mayo de 2022; sin embargo, se observa que la entidad no dio respuesta a la demanda.

Ahora bien, en atención a la pasividad de la activa, de conformidad al art. 48 del CPTYSS considera el Despacho precedente adoptar medidas de dirección consistentes en previo a hacer pronunciamiento de fondo, EXHORTAR a la GOBERNACION DE ANTIOQUIA para que certifique lo pagado y no pagado en virtud a la providencia que liquido las agencias en derecho y costas procesales el 24 de mayo de 2019 dentro del proceso ordinario 050013105011820160041500, concepto por el cual se libró orden de apremio, previo a decidir sobre ordenar o no continuar con la ejecución en el presente proceso ejecutivo conexo. Por secretaria líbrese y envíese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 061 del 12 de abril de
2024.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

NVS